

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.230/2020

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de mayo de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 250/20. CONTRATACIÓN. 4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA DE LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conoci-

dos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación al expediente relativo a la prórroga del Servicio de conservación de pavimentos de las vías públicas y espacios públicos municipales en el término municipal de Córdoba que se tramita en el Departamento de Contratación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración pública, Antonio Álvarez Salcedo.